



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 304-2015

Lima, 02 de Julio de 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



VISTOS:

Visto el Informe N° 1477-2015/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML de fecha 02 de Julio de 2015, emitido por la Gerencia Técnica, en la cual se solicita la designación del Comité de Recepción Parcial de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de ATE VITARTE - LIMA - LIMA

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 - MML publicado el 30 de marzo de 2014, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, Conforme al Artículo N°210.- Recepción de la Obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el punto N° 06 indica lo siguiente: Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan (...)

Que, según INFORME N° 002-2015/ATINSAC-ATJ/CAHUIDE/JS, de fecha 25 de junio de 2015, el Jefe de Supervisión de la Empresa ATINSAC-ATJ, el Ing. Amador Pinedo García manifiesta que se ha concluido dentro de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de ATE VITARTE - LIMA - LIMA los trabajos en los siguientes módulos dentro de la Acción 10 que se detallan a continuación:

ACCIÓN 10: CONSTRUCCION Y REMODELACION DE SERVICIOS

Acción 10.1 Vivero

- GALPONES DE CULTIVO
- CERCO PERIMÉTRICO
- MÓDULO DE SERVICIO
- INVERNADERO
- RIEGO DE VIVERO
- ÁREA DE PREPARADO
- CAMAS PARA COMPOSTAJE,

Acción 10.3: Servicios Complementarios

- ADMINISTRACION
- MODULO POSCOSECHA

Encontrándose los siguientes módulos detallados **FACTIBLES PARA SU RECEPCIÓN PARCIAL**.

Que, mediante Informe del Visto, la Gerencia Técnica recomienda que se Designe al Comité de Recepción Parcial de Obra, mediante Resolución de Secretaría General de la conformidad al Artículo N°210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para verificar el cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico.

Que conforme a lo establecido en el Art. 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en inciso N° 1 establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General o el que haga sus veces.

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMESE el Comité de Recepción Parcial de Obras al mismo que tendrá a su cargo la Recepción Parcial de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL CAHUIDE"**, Distrito de ATE conforme a lo establecido en el primer considerando de la presente Resolución, el cual estará integrando de la siguiente manera:

- Ingeniera **MARIA ALAYO SALAZAR**, Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, quien lo presidirá.
- Arquitecta **ELENA MOLINA CERPA**, Responsable del Área de Proyectos.
- Ingeniero **AMADOR PINEDO GARCIA**, Jefe de Supervisión de Obra.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones del Comité de Recepción Parcial de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL CAHUIDE"** Provincia y Departamento de Lima, se sujetarán, estrictamente, a las disposiciones establecidas para la mencionada recepción, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF y sus modificatorias a través de la Ley N° 29373 y Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, contando con las facilidades de las dependencias involucradas en dicho proceso de recepción.


ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al Contratista de la Obra, Supervisión de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa, Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Miembros del Comité de Recepción y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°
A:
Para Conocimiento y final cambio con
Transmisión
N°


JORGE MURTADO HERRERA
Secretario General
SERPARQUE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima


NATALIO SANCHEZ N° 220 OF. 801 - JESUS MARIA Tel.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1556
Lic. Adm. **ELVIRA CARDENAS PAJUELO**
Directora Administración Documentaria